Para despachos de oficio gratis

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Y q. asimismo no se tengan presentes para dho. Reparto a los
Vez.s que tienen dhas haziendas dadas a otros Vez.s a medias
que a estos se les Reparta dos partes de tres, y a el Mediero una
y que en esta forma q. Va Expresado desde luego se proze
da al Reparto de los dhos nuebe quentos y seis Rs. y para
dho pago q. los Repartidores nombrados con asistencia del
Señor Procur. Sindico, siendo dho Reparto a proporcion de
Bailas y fanegas de Siembra, p.a lo que se tendra presente
la Medida echa de orden de esta dha Villa ——
Y asimismo se acordo por esta dha Villa que habiendo lle
gado el caso de que se pasen los Soldados de Milicias
al Regim.to de Murcia, y que siendo del cargo de esta dha Villa
el Responder por los quinze Vestidos y Armam.tos de los Re
partidos en esta dha Villa, desde luego se les dexe dhos Ves
tidos para tenerlos en Custodia y limpieza de ellos, a aquellos
Soldados que sus Padres sean abonados, y que los demas
de aquellos que no lo sean, se le entreguen a los Cabos de
Esquadra para su Custodia y limpieza, y que por lo Respecti
bo a los Armam.tos se le de Recado de parte de esta Villa q. el
S.or D. Pedro Marin de Mergosa a D. Diego Marin y Ala
trees Capitan de una de las Compañias de dho Regim.to y q. su